

OBRA:

**SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA DE ENSANCHE
Y REPAVIMENTACIÓN R.P. N° 155 (CALLE 5)
TRAMO: CALLE FRÍAS – R.P. N° 64 (CALLE CHACABUCO)
SECCIÓN IV: CALLE FRÍAS – R.P. N° 72 (CALLE HIPÓLITO
YRIGOYEN)**

DEPARTAMENTO RAWSON - POCITO

Circular Modificatoria N° 1

Por la presente circular que, conforme a lo establecido por ley de Obras Públicas N° 128-A, pasa a formar parte de la documentación para la Licitación Pública, se formula la siguiente modificación:

ANEXO 1**EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO**

Cantidad	Profesional
Un (1)	Ingeniero Residente
Un (1)	Conductor de obra
Un (1)	Topógrafo
Un (1)	Laboratorista

La Consultora no propondrá profesionales (Ingeniero Residente) cuyos títulos universitarios no tengan las Incumbencias que los habiliten a ejercer la especialidad vial, ya que las mismas se encuentran expuestas taxativamente en la Resolución del Ministerio de Educación (con la variedad de denominaciones que ha tenido a través de los tiempos) que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título en la facultad que lo emitiera. Solamente se tendrán en cuenta las incumbencias proporcionadas por el título de grado y no se aceptará idoneidad proporcionada por constancias, certificados, diplomas, etc., ni tampoco por antecedentes laborales anteriores de la especialidad que se hayan realizado a nivel internacional o nacional, provincial, municipal, particular, etc.

La Consultora prestará especial atención a lo estipulado en el párrafo anterior, ya que si se propone un especialista cuyo título no tenga las incumbencias correspondientes, el mismo será descalificado, como así también la Consultora por no presentar el Equipo de Trabajo completo.

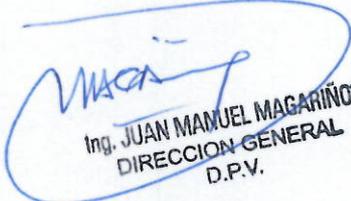
Para el Equipo Profesional de Trabajo se requiere:

- a) El Ingeniero residente deberá ser Profesional Universitario matriculado y habilitado (se

exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda), cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad Vial para la cual se lo propone. Se acompañará copia de la Resolución Ministerial con enumeración de las incumbencias correspondientes, que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título, no la reserva de actividades a la que hace referencia el art. 43 de la Ley 24.521. Para el caso en que no exista ningún Colegio Profesional del país que matricule a ese título, acompañar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la actividad vial que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.

- b) Todos los profesionales propuestos deberán encontrarse matriculados y habilitados en los Colegios Profesionales correspondientes (se exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda).
- c) Para los títulos de grado y posgrado obtenidos fuera del país, deberá cumplimentarse la Resolución Ministerial 416/00 con referencia a las Leyes N° 24521 y 25233, además de la correspondiente matriculación.
- d) Además del Equipo a Calificar, la Consultora complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; los currículos de éstos no serán obligatorios, pero sí deseables para observar la idoneidad de estos.
- e) Para todos ellos, se deberá consignar la totalidad de datos y declaraciones puntualizadas en los Anexos 2 y 3. Además, deberá incluirse el Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos.
- f) La Dirección Provincial de Vialidad verificará la real participación del equipo de trabajo permanente durante el desarrollo de la Asistencia Técnica, y si se detectase la ausencia injustificada de uno o más integrantes del mismo, esto originará la aplicación de penalidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del presente pliego.
- g) En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente compromiso de participación y cumplimentarse lo requerido en los Anexos 1, 2 y 3, en cuanto a matriculación e incumbencias.

San Juan, 29 de Junio del 2022.-


Ing. JUAN MANUEL MAGARINOS
DIRECCION GENERAL
D.P.V.